



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2021-00184-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KAREN EMILIA MENESES ORJUELA
DEMANDADO:	JOSE OSCAR MENESES MAYORGA

Acreditado por el director del consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa la calidad de estudiante de la Joven SANDRA MILENA GONZALEZ TRUJILLO y toda vez que la señora KAREN EMILIA MENESES ORJUELA le otorga poder para que la represente en este proceso, SE DISPONE:

PRIMERO.- Reconocer personería jurídica a la estudiante SANDRA MILENA GONZALEZ TRUJILLO para actuar como apoderada judicial.

SEGUNDO.- Indicar a la apoderada actora que en este asunto ya se emitió decisión de fondo.

De otra parte, la apoderada judicial de la demandante solicita la entrega de los títulos que se encuentran en este asunto.

Sobre el particular, se le pone de presente el Art. 447 del C. G. del P. donde se indica que los dineros se entregaran una vez se encuentre ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación de crédito o las costas. En este sentido y toda vez que el presente asunto no se ha agotado éste trámite, por ahora se niega lo pedido

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

fmp



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

Carr **GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON**
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El _____.
p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f0a56d0258055a3344159410b8d7e5710253432e9ff0d47e7340ec59e7d3d4**
Documento generado en 10/02/2022 12:35:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**